



HASTA 60 MILLONES PARA FINANCIAR TU IDEA.

## BASES GENERALES LEVEL UP

### IncubaUdeC

IncubaUdeC es la plataforma de emprendimientos tecnológicos de la Universidad de Concepción. Con más de 17 años de experiencia, apoya ideas y proyectos con importantes resultados, lo que le ha permitido validarse a nivel nacional e internacional. Fruto de lo anterior, se encuentra posicionada como una de las más importantes incubadoras a nivel nacional con foco en la zona central de Chile.

Durante el año 2018 fue reconocida por el ranking UBI Global en el puesto número seis a nivel mundial en la categoría Mejores Incubadoras de Negocios Administradas por Universidades. En esta categoría se premia las mejores incubadoras de empresas conectadas a una institución de educación superior, que lograron un impacto y un rendimiento mayor en relación con sus pares mundiales en cuanto a sus programas de Incubación y el valor que estos proporcionan a su ecosistema de innovación. UBI Global, nacida el 2013, se ha convertido en líder del análisis de rendimiento de incubación de empresas en todo el mundo. A la fecha han evaluado más de 800 programas de incubación en más de 70 países.

#### 1. Antecedentes

IncubaUdeC ha creado el concurso Level Up, que consiste en un proceso de selección de proyectos innovadores tecnológicos. Los proyectos que logren ser seleccionados, de conformidad a los criterios de IncubaUdeC, se presentarán al Subcomité de Emprendimiento de Corfo. Lo anterior para ayudarlos a lograr la obtención del fondo CORFO denominado "Subsidio Semilla de Asignación Flexible de Innovación (SSAF-I)", el referido fondo es un confinanciamiento al proyecto de hasta \$60.000.000-, que es administrado por IncubaUdeC.

#### 2. Objetivos

Apoyar proyectos de base tecnológica, conectando sus soluciones innovadoras con los sectores productivos, de forma que puedan escalar rápidamente en el mercado nacional e internacional (ventas y levantamiento de capital privado).

#### 3. Objetivos Específicos

- Apoyar emprendimientos dinámicos y de alto impacto que puedan escalar rápidamente a nivel nacional e internacional.
- Apoyar a las startups a realizar un levantamiento de capital privado acorde a sus objetivos.
- Impulsar la internacionalización mediante programas de softlanding.
- Aumento considerable de las ventas.

- Desarrollar programas de innovación abierta con las industrias relacionadas.

#### **4. Beneficios**

Los proyectos postulados a la línea de financiamiento CORFO, dependiendo la etapa de convocatoria y/o ejecución en la que se encuentren, podrán acceder a diferentes beneficios donde destacan:

- Acceso a cofinanciamiento de hasta 60 millones de pesos (bajo cumplimiento de Hitos de Continuidad)
- Acceso a Red de Mentores IU
- Talleres y actividades de formación en temáticas de emprendimiento e innovación
- Redes de contacto
- Actividades de conexión con la industria
- Internacionalización de sus proyectos de innovación a través de programas de softlanding con partners de IncubaUdeC
- Programa de Aceleración IncubaUdeC

#### **5. Requisitos de Postulación**

**Todo proyecto ingresado tendrá como requisito excluyente contar con Validación Comercial.**

##### **Persona Natural**

Personas naturales mayores de 18 años, nacionales o extranjeras con residencia temporaria o definitiva en Chile, que tengan interés en llevar a cabo un “Emprendimiento de Innovación” en Chile.

Durante la ejecución del “Emprendimiento de Innovación”, deberá constituir una nueva persona jurídica con fines de lucro, lo que deberá ser informado a Corfo, previamente a la suscripción de la escritura pública o del instrumento de constitución o del formulario de constitución en conformidad a la Ley N°20.659.

El Beneficiario Atendido persona natural, deberá tener una participación mayoritaria en la nueva persona jurídica. Para estos efectos se entenderá que una persona natural tiene participación mayoritaria al contar con más del 50% de las acciones emitidas o del capital de la compañía.

##### **Persona Jurídica**

Personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras, que tengan interés en llevar a cabo un “Emprendimiento de Innovación” en Chile.

No deben presentar iniciación de actividades en un giro relacionado al Emprendimiento de Innovación, en caso de que hayan iniciado actividades en este giro no puede tener una antigüedad superior a 36 meses, desde la fecha de postulación al concurso Live Up, ello para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento.

Excepcionalmente, se considerarán a personas jurídicas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho, en un giro relacionado directamente con el objeto del Emprendimiento de Innovación, haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado. Además, sus ventas no deben superar

los \$100.000.000 (cien millones de pesos), en los seis meses anteriores a la fecha de postulación del “Emprendimiento de Innovación” para su ingreso.

## **6. Etapas Convocatoria**

El proceso se esta realizando a través la plataforma SantanderX, se recibirán las postulaciones hasta el día 12 de octubre a las 21.00 horas. Los proyectos con mejor evaluación optarán a Demoday para el día 15 de octubre donde se entregarán los ganadores del cupo para postulación a Comité de Corfo.

## **7. Financiamiento**

Todos los emprendimientos de innovación incorporados en la nómina de la Subgerencia de Emprendimiento de Corfo podrán optar a un cofinanciamiento de hasta \$60.000.000.- correspondientes al 75% del monto total del proyecto, debiendo el Beneficiario Atendido aportar a lo menos el 25% del costo total del proyecto. Estos aportes deberán ser pecuniarios. Para optar a este financiamiento se definirán hitos específicos a cumplir por cada proyecto, estos, a partir del estado en que se encuentren. Estos hitos definidos van en directa relación con los resultados esperados:

- Primeras venta
- Crecimiento en ventas
- Captación de recursos de capital
- Internacionalización
- Inicio de Proyecto1

## **8. Hitos Críticos**

### **Etapa 1**

El Hito 1 se deberá cumplir en los primeros 3 meses de ejecución del proyecto de innovación, en este periodo se cofinanciará un máximo de \$5.000.000, con los cuales se espera el primer hito del proceso.

Aprobado el cumplimiento de este hito por parte del Comité de Inversiones de IncubaUdeC, se comenzarán las actividades relacionadas al segundo hito de la Etapa 1, donde al llegar al mes 6 de ejecución, bajo un segundo cofinanciamiento máximo de \$5.000.000, se espera lograr un Hito de Continuidad acorde a las bases del instrumento SSAF-I.

Terminado este proceso con el cumplimiento de los hitos mencionados anteriormente, los proyectos pasarán a una evaluación que les permitirá optar a la segunda etapa del concurso. En esta, se revisará el cumplimiento de hitos y estrategia comercial para la segunda etapa.

### **Etapa 2**

En la etapa de maduración, los proyectos de innovación podrán optar al cofinanciamiento restante de \$50.000.000, para esto se establecerán hitos específicos dependiendo los objetivos del proyecto, los cuales se deberán cumplir en un plazo mínimo de 6 meses y máximo de 24 meses. El cofinanciamiento y la entrega del mismo será parcializado y tendrá como requerimiento el cumplimiento de los hitos que se definan, los cuales estarán directamente relacionados con un importante incremento en ventas, internacionalización y levantamiento de capital privado.

Cada cumplimiento de hito deberá ser presentado al Comité de Inversiones de IncubaUdeC, quienes entregarán su aprobación o rechazo del cumplimiento del mismo. En caso de que no se cumpla el hito, podrán dar término anticipado al proyecto condicionar el financiamiento a partir de un hito intermedio.

## **9. Restricción para solicitud de recursos a proyectos provenientes de otros instrumentos**

IncubaUdeC no podrá asignar el tope de recursos (\$60.000.000) a Emprendimientos de Innovación que hayan sido cofinanciados mediante otras Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile o mediante instrumentos de alguna Gerencia de Corfo o de alguna otra institución pública de aquellas que apoyen directamente a emprendedores. En estos casos sólo podrá asignar como máximo, el diferencial del tope menos el subsidio recibido anteriormente, por lo tanto:

a. Cada Emprendimiento de Innovación que sea apoyado deberá reportar si obtuvo otras fuentes de financiamiento identificando el código del proyecto; el monto de subsidio obtenido; el Comité, o Gerencia de Corfo, u organismo público que cofinanció el Emprendimiento de Innovación, y el Beneficiario y/o Beneficiario Atendido, cuando corresponda de acuerdo al formato Anexo N°3 de las bases del concurso SSAF-I.

b. En estos casos, el respectivo proyecto deberá estar finalizado (con carta de aprobación de informe final) al momento de ser apoyado por el Fondo SSAF-I. Asimismo, deberá señalar las actividades financiadas con dicho subsidio y los resultados obtenidos.

\* En caso de que algún proyecto presente avanzado alguno de los hitos presentes en la etapa de Inicio de Proyecto, se redefinirán los hitos a cumplir de esta etapa. En ningún caso podrá omitir o acceder directamente a la etapa de maduración. De la misma forma, dependiendo el requerimiento de los proyectos, se podrá redefinir el monto cofinanciado por hito.

## **10. Actividades financiables**

Las actividades financiables relacionadas a la ejecución de cada “Emprendimiento de Innovación” no podrá sobrepasar los \$60.000.00 (sesenta millones de pesos) provenientes del subsidio de Corfo, y solo podrán incluir:

- Adquisición de conocimiento relevante (traída de expertos; base de datos; estudios relevantes para la comprensión y acercamiento al mercado, tales como: estudios de mercado, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, estudios de validación comercial, estudios de propiedad intelectual, entre otros).
- Servicios de mentoría realizados por integrantes de alguna de las Redes de Mentores con proyectos vigentes cofinanciados por Corfo, mediante la Línea de Financiamiento aprobada por Resolución (E) N°1.524, de 2014, de Corfo o la norma que la sustituya y/o reemplace. Esta actividad es de carácter obligatoria, por lo que tendrá que estar presente en el plan de actividades de los Emprendimientos de Innovación que sean apoyados por el Fondo SSAF-I.
- Validación comercial (validación preliminar con clientes y futuros usuarios).
- Desarrollo del modelo de negocio.
- Desarrollo de Prototipaje enfocado en la obtención de un producto mínimo viable.
- Pruebas de concepto en el mercado.
- Constitución de la personalidad jurídica e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (gastos notariales, legales, entre otros).

- Prospección comercial (ferias comerciales, rondas de negocios, visita a clientes).
- Protección de la propiedad intelectual e industrial. Si el proceso de protección excede el plazo de ejecución del Emprendimiento de Innovación, el cofinanciamiento de esta actividad no excederá de este último plazo.
- Actualización de planes de negocio y/o asistencias técnicas especializadas (marketing, estrategia, etc.).
- Arrendamiento de inmuebles con o sin instalaciones y adecuación o remodelación de infraestructura y que esté justificado como necesario para el desarrollo del negocio.
- Empaquetamiento comercial de productos o servicios (diseño de envases, fabricación de manuales, certificación de productos en entidades reguladoras correspondientes, ensayos de laboratorio, diseño de marca, fabricación de muestras para testeo comercial).
- Difusión comercial, gestión de ventas y operación del negocio.
- Todas las actividades relacionadas para concretar la aceleración y/o internacionalización del negocio.

### **11. Actividades no financiadas**

No se podrá financiar con recursos destinados a los Emprendimientos de Innovación, lo siguiente:

- Publicaciones académicas ni actividades de investigación tales como Tesis de pregrado, Magíster, Doctorado o Post Doctorado. Tampoco se financiará el estudio, formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto o servicio que el emprendedor(a) pondrá en el mercado a través del Emprendimiento de Innovación que postule.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Adquisición de vehículos, cualquiera sea el título translativo de dominio oneroso.
- Adquisición de inmuebles, cualquiera que sea el título translativo de dominio oneroso.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes e impuestos recuperables durante la ejecución del Emprendimiento de Innovación, de conformidad con la naturaleza jurídica del Beneficiario Atendido y las normas tributarias que les resulten aplicables. Es decir, si de conformidad con el D.L. N°825, de 1974, el Beneficiario Atendido desarrollare actividades afectas al impuesto al Valor Agregado I.V.A., deberá rendir solo el valor neto de las facturas en atención que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. Por el contrario, si las actividades que desarrollare no estuviera grabadas con I.V.A., podrá rendir el total de las facturas.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratara de adecuación o remodelación de infraestructura.
- Alcohol, propinas, intereses o préstamos o deudas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, premios en efectivo, regalos, coronas de caridad, donaciones, útiles de aseo personales, gastos de entretenimiento, como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del Emprendimiento de Innovación.
- Cualquier otro gasto que no tenga relación con la ejecución del Emprendimiento de Innovación o el financiamiento de los costos de los documentos de garantía, cuando corresponda.

### **12. Cuentas Presupuestarias**

Cada proyecto de innovación presentado al Comité de Emprendimiento de Corfo deberá contener un presupuesto a administrar durante su eventual ejecución. En caso de ser aprobado el cofinanciamiento, el Beneficiario Atendido deberá cumplir a cabalidad lo presupuestado, presentando de forma periódica

previamente acordada, la documentación que acredite el pago de cada uno de los ítems por cuenta. La restricción para cada una de las cuentas se especifica a continuación.

### **Recursos Humanos**

Se podrá destinar a esta cuenta con cargo a Corfo, hasta \$700.000 (setecientos mil pesos) mensuales para la remuneración del Beneficiario Atendido persona natural; o en el caso de un Beneficiario Atendido persona jurídica, hasta 2 socios de ésta, siempre que efectiva y permanentemente trabajen en el negocio o empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 31 N°6, inciso tercero, Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824/1974).

### **Gastos de Operación**

No podrá presupuestarse con cargo a Corfo más del 3% del monto del subsidio aprobado para financiar el costo financiero de los documentos de garantía, cuando corresponda. Por otra parte, aquellos proyectos que accedan a la etapa de maduración, deberán incluir de carácter obligatorio la valorización de empresa y un programa de Softlanding de un mínimo de dos semanas con redes de IncubaUdeC.

### **Gastos de Inversión**

No podrá presupuestarse con cargo a Corfo más del 20% del monto del subsidio otorgado.

### **Gastos de Administración**

No podrá exceder el 15% de la sumatoria de los aportes solicitados en las restantes cuentas.

\* Aplican a este punto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos del Comité de Emprendimiento y Subcomités, descargable en el link:

<https://www.corfo.cl/sites/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1475166217926&ssbinary=true>

<https://www.corfo.cl/sites/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1475166218036&ssbinary=true>

<https://www.corfo.cl/sites/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1475166218087&ssbinary=true>

## **13. Criterios de evaluación**

Los emprendimientos de Innovación, serán evaluados según los criterios y ponderaciones que se indican a continuación:

**Oportunidad de negocio y Potencial de Crecimiento:** Se evalúa la necesidad, dimensión y oportunidad del mercado, el nivel de innovación de la solución, la importancia del problema a resolver, las ventajas competitivas, los factores de diferenciación respecto de las alternativas existentes e identificación de competidores, escalabilidad del proyecto y estrategia comercial. 40%

**Idoneidad del Equipo:** Se evalúa la capacidad del emprendedor y su equipo para la ejecución del Emprendimiento de Innovación, si cubre todos los aspectos del negocio, experiencia de sus integrantes, capacidad técnica, redes de contacto, porcentaje de dedicación al emprendimiento, experiencia en emprendimientos anteriores. 60%

Por cada criterio de evaluación, en la postulación, se calificará la propuesta con notas de 1 a 5, siendo la nota mínima 1 y la máxima 5, considerándose en la nota final hasta dos números decimales. Para que la propuesta postulada sea conocida por el Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos con recomendación de aprobación, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3 en cada uno de los criterios a evaluar.

Si no alcanzare el puntaje señalado la propuesta será presentada con recomendación de rechazo.

#### **14. Propiedad intelectual - Confidencial**

Los Beneficiarios Atendidos y participantes de cualquier proceso de esta convocatoria, mantendrán la titularidad sobre los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos presentados y/o desarrollados en cualquier etapa de la convocatoria. En consecuencia, le corresponderá al Beneficiario Atendido y a los demás participantes amparar en los registros correspondientes, las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del Proyecto de Innovación. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto. Junto con esto, IncubaUdeC compromete confidencialidad para cada uno de los Proyectos de Innovación, siendo estos resguardados en la totalidad de su contenido.

#### **15. Contrato IncubaUdeC**

Al momento de la adjudicación, se firmará un contrato entre la Universidad de Concepción, representada por IncubaUdeC y el Beneficiario Atendido, este constará con dos partes las cuales incluirá el proceso de incubación, como los compromisos de ambas partes para el cumplimiento de las actividades y el buen uso de los fondos entregados. Cada uno deberá ir acompañado de un pagaré que se detalla a continuación:

- Resguardo cumplimiento de actividades y buen uso de fondos: El emprendedor deberá firmar un pagaré a nombre de la Universidad de Concepción equivalente al 110% de la mayor remesa a entregar el cual deberá tener una vigencia con un margen de 6 meses desde la fecha de término planificada del proyecto.

El pagaré deberá ser firmado sola y únicamente por personas naturales, por lo que, si el Beneficiario Atendido es una persona jurídica, deberá ser su representante legal quien lo firme. Junto con esto, deberán tener un aval y codeudor solidario que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser chileno
- Mayor de 18 años
- Demostrar estar percibiendo una remuneración, renta, jubilación, montepío, honorario, o cualquier ingreso estable y permanente, producto del ejercicio de una profesión, actividad industrial, comercial u oficio superior a \$800.000.
- No presentar informes comerciales negativos.
- Acreditar algún activo (vehículo, bien raíz) con copia de certificado de inscripción en el R.N.V.M. y copia simple de escritura respectivamente.

## **16. Término anticipado del contrato**

IncubaUdeC podrá dar término anticipado a la continuidad del proyecto en cualquiera de las etapas en la que este se encuentre.

Las causales de termino anticipado serán:

- Porcentaje de asistencia a actividades de relevancia por debajo de los parámetros permitidos de conformidad (80%).
- Rendiciones realizadas sin conformidad a los parámetros del protocolo de rendiciones IncubaUdeC el cual es entregado a los emprendedores al momento de la adjudicación.
- Incumplimiento de las formalidades que conlleva un proyecto de este tipo, relacionado al cumplimiento de actividades y objetivos del proyecto. Protocolo técnico se entrega al momento de la adjudicación.
- Incumplimiento de los plazos indicados en las presentes Bases Administrativas Generales de Corfo.

## **17. Difusión, transferencia y utilización de resultados**

El Beneficiario Atendido autoriza al Comité de Emprendimiento de Corfo y a IncubaUdeC, desde la postulación del proyecto, a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

## **18. Aplicación de bases Comité de Emprendimiento**

Sin perjuicio de las presentes bases, aplican además las Bases de los fondos SSAF-I Corfo y las Bases Administrativas Generales del Comité de Emprendimiento y sus Subcomités.

El emprendedor debe presentar toda la documentación solicitada por Corfo al momento de postulación, información que se encuentra disponible en las bases del programa SSAF-I publicados en la página web de IncubaUdeC.

Los documentos antes referidos se entienden formar parte del presente instrumento.